



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00653129- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2025-00653129- -UNC-ME#FCC por el cual la Prof. Dra. Nidia Abatedaga, Leg. N° 34303, solicita licencia -por vacaciones no gozadas- desde el 12 al 25 de noviembre de 2025.

Y CONSIDERANDO

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos en cuanto a la situación de revista de la solicitante.

Lo dispuesto por el artículo 45 apartado II, inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente de Nivel Local (Res. HCS N° 1222/14).

Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 36 inc. 6) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, esta autoridad es competente para aprobar la licencia de que se trata.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia, con goce de haberes por vacaciones no gozadas, a la Prof. Dra. Nidia Abatedaga, Leg. N° 34.303, desde el 12 al 25 de noviembre de 2025 en el cargo de Profesora Titular con dedicación semiexclusiva (Cód. 102) interino, en la asignatura Teorías Sociológicas I del Ciclo básico y Profesora Titular con dedicación semiexclusiva (Cód. 102) interino, en la asignatura Planificación y Evaluación de Proyectos de Comunicación Social, ambas correspondientes a la Licenciatura en Comunicación Social.

ARTÍCULO 2°.- Protocolizar, comunicar y notificar. Girar al Área de Personal y Sueldos con noticia a la Secretaría Académica. Oportunamente, archivar.

